



Sabanalarga –Atlántico, 18 de abril de 2024

PROCESO . EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RAD. 08-638-40-89-001-2020-00345-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIEBA
DEMANDADO: YAMIL ESTRADA CHARRIS

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo Singular iniciado por la Cooperativa Coopvipeba a través de apoderado judicial en contra de YAMIL ESTRADA CHARRIS dentro del cual la curadora designada dentro de este proceso solicita se señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de la emplazada, Sirva resolver. El Secretario. **Julio Díaz Morelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga- Atlántico, 18 de abril de 2024

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación del emplazado, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la demandada de conformidad a la ley, tales como reproducción de documentos notificaciones, gastos de movilización o transportes y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la ausente

Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designado mediante auto que antecede Dra. **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Legar (\$250.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación del demandado ausente. Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO. Por lo anterior, Ordénese señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra **Gina Talero Rodríguez la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Legar (\$200.000.00 M. L)** por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la demandada ausente

SEGUNDO. Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra **Gina Talero Rodríguez** la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.

TERCERO. Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.-Notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento del decreto 806 del 202

NOTIFIQUESE Y CUMLASE
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 34 /2024

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903b72df806fd9108efeeaa27270d11603649ccce55912d211f521f2c7c969384**

Documento generado en 18/04/2024 01:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>